



RESOLUCION No. CSJSUR24-155

13 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se hace una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024

CONSIDERANDO

Que el doctor YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA, quien se identifica con la C.C. No. 1.103.097.461, figura inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual, en virtud de la Resolución CSJSUR18-30 del 1 de marzo de 2018, emanada de esta Corporación.

Que el mencionado servidor, superó el concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y centros de servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre mediante Acuerdo CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017 y hacía parte del Registro Seccional de Elegibles vigente para el cargo de Oficial Mayor Nominado.

Que producto de la publicación de vacantes definitivas del mes de noviembre de 2023, el doctor YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA manifestó interés en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Sexto Civil Municipal de Sincelejo transformado transitoriamente en Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

Que con base en el respetivo Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre formuló mediante Acuerdo No. CSJSUA23-64 de fecha 16 de noviembre de 2023, lista de elegibles para proveer el cargo de oficial mayor nominado ante el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo, figurando en primer lugar de la lista el doctor ATENCIA ACOSTA.

Resolución Hoja No. 2 CSJSUR24-155

Que con fundamento en lo anterior, la titular del Juzgado señalado nombró en propiedad al doctor YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA en el cargo antes mencionado, en virtud de Resolución No. 20 del 15 de diciembre quien tomó debida posesión en el mismo el día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado inscrito en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la actualización de la inscripción del doctor YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la inscripción del señor YAIR JOSÉ ATENCIA ACOSTA, identificado con la C.C. No. 1.103.097.461, en el cargo oficial mayor nominado del Juzgado Sexto Civil Municipal transformado transitoriamente en Cuarto de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Sincelejo.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3°: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 4°: Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico yatencia@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida del servidor.

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR24-155

ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several vertical strokes on the right, enclosed within a faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp